



www.incopesca.go.cr/

SESION	FECHA	RESPONSABLE (S) EJECUCION	FECHA CUMPLIMIENTO
002-2015	16-01-2014	AL	INMEDIATO- PSA 15(19)


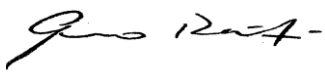
Considerando

- 1-Solicita la Sra. Jeannette Pérez Blanco, que con motivo de la tragedia suscitada a una embarcación catamarán, la Capitanía de Puertos ha venido requiriendo a las embarcaciones de la flota de pesca deportiva – turística, la obligatoriedad de requerir zarpes diarios para el ejercicio de sus actividades.
- 2-Que en dichas solicitudes, se requiere la lista oficial de las personas que participarán de la actividad, lo cual se torna difícil de cumplir, toda vez que los horarios de las Capitanías, no responden al de la actividad de pesca deportiva turística, dado la mecánica de la misma respecto, entre otras cosas, a quienes se presta el servicio.
- 3-Que en razón de lo anterior, solicita se requiera una aclaración sobre la aplicación del Decreto de Zarpes, a fin de buscar un punto de equilibrio que no impacte negativamente a ese sector y que no represente quebranto a la normativa vigente.
- 4-Escuchada la moción de la Directiva Pérez Blanco, y por considerarse sumamente importante tener claridad sobre las reglas de juego imperantes, la Junta Directiva, **POR TANTO;**

Acuerda

- 1-Solicitarle al Sr. Heiner Méndez Barrientos, Asesor Legal y a la Dirección General de Transporte Marítimo del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, la definición y aplicabilidad del Decreto número 28742-MOPT, Reglamento a Emisión de Zarpe a las Embarcaciones de Bandera Nacional, publicado en La Gaceta, número 131 del 7 de julio del 2000, en relación con las embarcaciones de pesca comercial y pesca deportiva - turística.
- 2-Acuerdo Firme

Cordialmente;



Lic. Guillermo Ramírez Gätjens
Jefe Secretaría Técnica
Junta Directiva